#### Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5626 / 2627 Layel Peralta, Juan Capdesaso 1941 - 1944



# 2627 Folio : RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE

105 - Audiencia Harrisia.

Expediente núm. 8627

contra JOSE LAYAL FERALCA

de Caplacaso (Rosea )

Juez Instructor Pressiment de Russon

Se inició el expediente en 21 de digismore de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de

XX

ACUERDO. Zaragoza Vointino de distante de mil noveoientos ouarenta

Senores

Dentemaron

Lortin

Porrondo

M/

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. José Layel Perelta, propietario vecino de Japdeseso

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de la propia Ley, a cuyo fin se con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

Jufamantrey lives pring

DILIGENCIA. En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Siligaria - Can esta fedra 100 emite ficha al.
12. l. de Penados Huma dosephoros de
cuif monecuato enarente y tres.

--XXX



#### RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial HUESCA

Expediente nom 2627

Ilmo. Sr. :

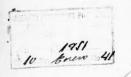
Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Jose Layel Peralta como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a lo de Luero de 1941

El Jusz Instructo



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

Roxple 13 M Bis

43/4V

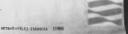
# RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.627	Año 1.941.
Registro entrada núm. 🥞 27	
CONTRA	
JUHN LATAL FARALTA	
·	Cacdesaso.
in.ypec. 19.750	04000000
Se inició el 10 de anero de 194 l	
Remitido al Tribunal Regionel el de	de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



### IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCOL



ESPONSABILIDADES POLÍTICAS

ZAR<u>AG</u>OZA PRESIDENCIA

\*\*

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,
remitio a V. S. testimonio literal de información relativa
a D. JOSE LAYRI FREALTA, propietario
vecino de Captasaso

Expediente núm. 2627

con copia del ocuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda acfividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capitulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1959.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ragoza 21 de diciembro de 1940

I Ga fautaurry

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DOF CRISTORAL BUNUEL ZARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA.

OERTIFICO: Que en poder de setev Tribunal, obra el informe denumois emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los

72 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL. - COMANDANCIA DE HUESCA. - 38 COMPAÑIA. - LI-NEA DE TARDIENTA. - Relación nominal de las personas residentes en la demarcación de esta Linea, las cuales se les considera incursas en el artimarcación de esta Linea, las cuales se les considera incursas en el articulo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1959.

PUEBLO

15

NOWBRES

Cargo que desem- Valor aproxipeño durante el mado de bisdominio rojo. nes que posse

Capdesaso JOSE LAYEL PERALTA presidente comité 1.500

.500 En Capdesaso

Tardients 29 de marso de 1940.- El Jefe de la Linea.- P.A. y O.- El Comandante del Puesto.- Antonio Aguneles Alcira.- Rubricado.-

CONQUERDAN los particulares expresades con el original al que me refiero y para que sirva de cabesa en el samplionte que por orden de cete. Tribunal se inicia contra JOSE LAYEN PERMINA. expido la presente en Zaragoza a velhelluno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Citales hours

DOM GRISTORAL BURUEL SARRA, SECRETARIC SUPLEMEE DEL TMISUMAL RESIGNAL DE MESSECHULARITIONDES FORTICOS DE SARRAGOSA.

Carrivico: Que en poder de estev Tribunal, obre el informe denuncia entitio por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes.

75 TERRICO NE LA SUARDIA CIVIL. - COMPANDIA DE HUESOA. - 36 COMPANIA. LI-MEA DE TRADISMIRA. Deleción nominel de las personas residentes en la deman sectón de esta lánes, las cuales se les considera incursas en el artículo se de la Lay de Esponsabilidades Folfitas de fecha 9 de febrero

Corgo que desem- Valor edroxi- 03554VApeño durante al mado de bie- CIONES. dominio rojo. mes que poses

Capacaso Jos IAYAL FERMITA Presidente comité 1.500 Em Capacaso

Tardientu 29 de marzo de 1940. - 31 Jere de la Idrea. - P.A. y O. - 31 Comandante del receto. - antonio inuncies Aprira. - Kubricado. -

OCHOURNAM los particulates expresados con el criginal al que me reffero y para un sirva de cabesa en el expediente que por orden de estefribunal ce inicia con una 200a in/al permit. expido la preente en daragosa a vaintiuno de diolembre de mil novecientos cuarents.

Cours him

ACUERDO. Zaragoza Velntiuno de diolembro de mil novecientos cuarenta

Señores

Ga, Sant endren
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con srreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, Jusé Layel Perelts, propietario vecino de Capdesono

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Enesca.

con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: Gº, Sm tendreu, -Cristóbel Bumol. - Bubana.

S Es copis El Secretario

XX

Juez Sr. Vida

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompeña y acúsese recibo a la Superioridad.

Citese al inoulpado José Layel Peralta bajo los apercibimientos legales para el próximo interesandose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo v firma S. S. doy fe

Diligenoia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Rosponsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comendante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a este bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Min some de Juan Rayel Poraltes Con autorivarded a f.M. N. " durouts 3 es dominio feojo consuo on ideal derechistre no purteurio ruma a ringuame Suidical del Frente Popular, ni hiro transpoer propagandie markistal de empuna close; de amendo con las surround de orden y pare solvaquandar a estas lego a ser Beridente del comité revolucione This of al aduction los maras y michely del mis no. me ideal of protection se les personnes de order i y deplecedis to expulsaion de su questo for · medio de la violencia, totubo despondo into puesto volamento 20 dies. 8: Water Esudidature de direchas.

he Represents al ayuntamiento y fue tombie Em espe cutes del f. m. N. en representación de las descritas. en yas ordas e historias de fordios. 11 de hume conducta 12 de le reconocen bienes por voilor espelal: De 1.500 ptas. 14 frem a me cargo me expose que hipi meur de e ded. 15 Este un estre bealidad Cap de sa so 20 ener 1941 sel alcalde Fidel Sant

CONT.

In contestedion a su stanto asorti de 18 del estual, toute el honor de ment ofper a v.ous dumn nevel remaits y on José como en el mismo es indias, con ent minerates mile et of te tetimoje tides de levestes ein bohen estale ent ate a sindical alaumatue hise prepagant marriate v is group sousrie orn les series to enten a mane delinated to the dos, le pontreron presidente del primer semite revolucionario y al ver la labo que reslizata, las izquierdes lo expulsa ren;permaneció en el carge unos cuince dias. Voto la candidatura de dereshas, habia siec Alcalde y Joncejal en Ayuntami tos enteriores representando las derechi auyes vidas e intereses defendic siempre

La conducta chestvada fus ejemplar, se teness a le clase baje, tiens regular su tura, se le resconcen benes de fortuna se tura sicr global de mil culenientas sear tam y tiene bajo su tutela, secosa y un

hijo menor en verdesseo.

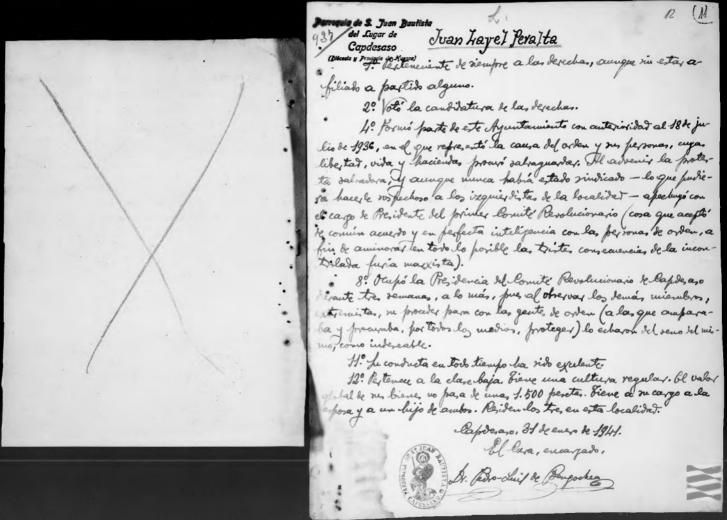
Serinena 1 de 3mero de 1941

#1 Unmand nte det . uesta

Aictorino Tajena

Sr. Instructor del Juzgesc Provincial de R. Politicas.

Informe de Juan Days 1º Con anterioridad al 9 M 1/2 y du rante el dominio roje, consent su ideal dere cluste, no pertenece muna a partido ni sinde eal stel frente propoulos, ni his propagande marxista de acuerdo con las personados notos para ravaguardas a estas fue Puscolento ofe Comité & prolinionais y el aborter las manas del mimo su fided y protecció a las parsones de orden lo explessara de en pelesto por la responsa / Desempeno 1. Volo tempre candidature de derestres 40 Five alcalde of consider del Oquationers oferechast enjoy entores of fondin 110 De becens conducto. 13º Sale reconoun bienes por date de 1500 pts. : sieve a su cargo esposa e hija mong & la localidad Janderaro, 83-1-41 El fefe local de FEE of JOH antonio Villellos



Auto -En-Huesca a discischo de Junio de mil novecientos guaranta y uno. Resultando. - Quesde las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer our love wayel Oferalla es responsable politico.

Considerando. | Que los nechos relatedos pudieran estimarse por ahora u sin periucio del art. 4. de la ley de Responsabilidades como incursos en el apartado Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando. - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algán indicio racional de responsabilidad para el in culpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remitase a las Boletines Oficiales del Estado u de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Lou.

Así la manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarje, de lo que yo:

el Secretario, dou femunit

Diligencia. Seguidamente se remite a las Boletines Oficioles del Estado y la Provincia,

de la que yo, el Secretario, doy fe.

#### DILIGENCIA

En Huesca a tres de aulio de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de inocación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se inserté en el núm. 182 del "Boletin Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de artes y en el número 143 del "Boletin Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio , del año en curso.

Don to Journal of



avenida Calestany, 3

# CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de Responsabilidad Política núm. 937 de 19 H seguido centra Vd., se ha dictado por el Sr. Juez Provincial, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en Huesca, plana de Navarez, núm. 1, el próximo dia 9 de Critos , a las horas, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oirlos; bajo aperciliniento, de que en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguira la maitación del expediente sin más citarle ni oirle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, espido la presente cédula en . Huesca & de Julio de 19 HI - Aso de la Pietoria.

So. D. Juay (ofose ) Layel Peralta (Poulone que fui del Countie)

Comparecencia del inculpado

D. JUAN LAYEL PERALTA

En Huesca a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno

Ante S. S. y de mi el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 36 años de edad, estado dassado , oficio labrador , natural y vecino de Capdesaso , a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciendole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que con anterioridad al C.M.N. aun que no habia pertenecido a ningun partido de derechas votó siemere la candidatura que presentaban es tas y tambien las representó en el Ayuntamiento que se formó a raiz de las elecciones favorables al frente Popular.

al iniciarse el c.H.". De acuerdo con los vecimos y en especial por las personas de octen y de derebusa de la localidad el declarente pade e presente el primer comité, ejercicio que duró por espacio de dos moses aproximada me te hasta que al formarse la siniciales fué expulsado del miamo; mientras presidió el Comité no hubo en la localidad ninguna clase de atropello ni desmanse, muy al contrario que se evitó en todo momento se constieram, obligado como fué para todos los vecimos formo parte de la colectividad.

Pertence a F.S.T. con la categoria de adherido y adsurito a la Je-

futura Local de Capdesaso. For el Juzgado Militar de Sariñena-Fraça-Tamarite le fué saguida causa nº 3578-39 que por secreto auditorial de 26 de Junio de 1920 se acraó al sobresemiento provisional de la misma.

Mablemao sido integgo ado sobre cual era su nombre dado en la orden de proceder consta el de JOSE y en los informes emitidos posteriormente el de JUAN, romifiesta el exponente que se llama como que dicho al principio al interceurle por las generales de la Ley. Instruico por S.S. sobre si se halla comprendido en alguna de las causas eximentes o atenuantes que defermina la Ley u otras analogas que determina la Ley, manifiesta que no.

que no tieme más que decir. Leido lo que antecede en su contenido se afirma y ratifica y firma con S.S. y commiço el Secretario de que moy fé.

Mumm

Careto Cons

Lun rayer



RESPONSABILIDADES POLITICAS - Juzuado Instructor provincial

Exp. n.º 937

revenciones que se hacen a

MANTEL PERALTA

a expediente de Responsabilidades Políticas, según dispone la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Art. 49. Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los dotos necesarios para su práctica de oficio.

#### PREVENCIONES

1.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

2.º En caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será deienido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

3.ª En el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

4.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penados como constituítivos del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestian carácter punible.

5.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

Dados en Huesca a 9 de

Lulia

de 1941 "Ny diamentandron



Recibidas las precedentes prevenciones con lo que quedo enperede para su cumplimiento. Fecha anterior.

#### El interesado

----DILIGERCIA. - En Huesca, a catorce de Julio de mil novecientos quarents y uno.e

Quedan unique al expediente de su razon los informes ce las autoridudes y de orden de S.Se se cursa carta-orden al Juez Municipal de Capdesaso para que practique información testifical y tasación pericial de los bisres.



D. THOU LAYEL PERALTA

bilidades Políticas con el núm. 937

a quien se le instruye expediente de Responsa-, declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS					Metáfico o valores en Bancos o Cajas			
FINCAS RÚSTICAS RIQUEZA PECUARIA			-Coley crist	FIRE - CITERS	Cantided on			
- Núm - de elles	Vetor eproximado	Núm. do cabezas	Especie	Valor aproximado	- Eșteblecimiento	Clase de depósito	poseins	
4_	5 48	2	Mounes	4,000	uno			
FINCA	S URBANAS		0	T. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	DP THE WORLDS	18		
Nûm. de elles	Velor aproximado			120	A an actorior	704	7.	
3	4120	To	tal	Califf II	La lofte   nofeet	Total. 866	9	

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS

- B	IENES I	E Su	CÓNY	HOE	. Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINOAR HOSTIGAS		RI	QUEZA PI	EGUARIA	Cantidot		
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de celeuses.	Bapocle	Valor	Establecimiento	Clase de depósito	pesetali
	_						
FINOA	S URBANAS	393		Land Add Title	THE PERSON NAMED IN COLUMN		
Núm. de ellas	Valor aproximedo				- 2		
0		To	tal			- Total	

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS

BIENES DE	OTRAS	PERSONAS	QUE OBRAN	EN SU	PODER:	(1)
	1		and the second			

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS:

DEUDAS (2)

Cantidad global a que ascienden: PESETAS

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD	PROPESION	CASA DONDE TRABAJA	Suento o fornal que percibe	Dian que trabajo al ello
distring	66	Sobores	le out obelownte		Todas
Thorn !	30	Sobores	id		
Win	2				
100	-				
- The state of the					
Mary Conference of the Confere		4		-	
				1-1	

Cop dusoso

· (2) Indiqueso naturaleza, cantidad, porsona a quien lo debe, y focha en que contrajo la deuda;

(S) Si alguno trabaja en su misma casa, manifestase el jornai que ganaria si lo hiclera por cuesta de ono.

de 1947.

<sup>(1)</sup> Describuse CLASE de blenes y VALOR, expresande el metivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertonecen los bienes dencia de la misma.

PROVIDENCIA.~ En Huesca, a treinta y uno de Julio de mil novecientos

cuarenta y uno .-

Unanse al expediente de su razón la declaración Unanse al expediente de su razon la declaración jurada de bianes y sus cuatro escritos presentados en descargos, así como las diligencias practicadas por el Jusgado Municipal, y existiendo diferencia en la aprecisción de bienes por las cuatro Autoridades y tasación pericial, en relación con la declaración del excartado, solicitense nuevos informes de bienes a las primeras y al Juez Municipal que practique otra tasación periolal.

Por toda la información que obra en el expediente se ha probado que el nombre del inculpado es JUAN, en vez de Jose como obraba en la orden de proceder, por tento, comuniquese al Tribunal Regional por si procede rectificarlo en aus relistres y hacase en los de este Juzgado y cubierta del expediente. Lo proveyo y rubrica 9.88 poy fe.

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo ordenado. - Doy fel

17t Descargos 14 (19

DON. A arris C. open aleure.

Ales do Juez, Je fo occ
de este distribé Capdesses.

CERTIFICO: Que el vecino de esta localidad J.an Layel
Peralta, ha pertenecido siempre y en la actualidad continua siemdo miembro activo de los partidos de derechas.
Si durante el Glorioso Movimiento Nacional, formó parte durante
veinte dias, del Comité primero que se hizo cargo del Ayuntamiento, lo fué por acuerdo expreso y unanime de todos los elementos
de derachas de la localidad, con la consigna de favordoer los
interesee de dicha fracción y oponerse a los rojos, cargo que
con tal deber aceptó aun a trueque de sacrificar sus intereses
siendo su actuación destacada y benefic osa pare las derechas
hesta tal punto que conocida su labor por los rojos fue violen
tamente expulsado y destituido de dicho cargo a los veinte fi

dias justos de su meritísima lebor española. Es por tanto, incondicional adicto a nuestro Glorioso Movimiento, por cuyos principios ha luchado siempre con sin igual arrogo

y en implaridad.

Y para que conste fimo la presente en Capdesaso a Mun
ce de filio de mil novemento enarentes

y mo
El fuer municipal

Cafour

Saso de la filio de mil Cafour





924

Jage 1 to the Legal algo of opens of expectable and large

mathematical and an action of the state of t

a grant a great

the second so of the gard as average to their it

Descargo

CERTIFOO: Que el Vecimo de esta localidad, JUAN LAYEL PERRIDA ha portunado el rero y el la actual desta esti timus sindo el empre estro de las partidos de don des

Si durante el G.k.W. formó parte durante veinte días del Comitá prisero que sa hizo ango del Apuntendento; le fué por amardo appreso y ulminan de todos des elevaciones de derenes de localita en la comeigne de fromecos les intereses de hica francisia y opon res los rectes, reo que con tal debra as più el trueque de sacrificar sus intereses siondo su artuanión dest cada y beneficiose para les devolus hasta de la mante appulsac oy destituito de dicho angos, a localita desta un trivima labor ver menta de su matrix de la matrix de su matrix de la matrix de su matrix de la mat

The por tento incomicaional adicto a nu stro Glorioso Moviminuto, pos auros prinipios la luchado, siemore con sin igual

r pere que nousta expido la presente en Cedeseao a potición del interesado a estoras de Julia de mil novacientos currenta y uno.

El Alcalde . contal



Chariano Villa





# Falange Españela Tradicionalista y de las J. O. N. S.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

Ref. Exp. núm. Reg. Sal. núm. 4705

DET . INFORMACION.

IMPORMACION E INVESTIGACION

En contestacion a su atento escrito por el que solicitatnformes dei vecino de Capdensso JUAN LAYEL PERALTA, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

Durante el Movimiento alternaba constantemente con las personas de orden y de derechas de la localidad, no perteneció a ningun Sindicato del Frente Popular, no hizo tampoco propaganda de ninguna clase a favor de las izquierdas ni. dirigio la palabra en discursos, alocuciones o mitines de ningun género. De act acuerdo de las personas de orden de la localidad y para salvaguarden a estas fué nombrado Presidente del Comité Revolucionario y al darse cuenta los demás miembros del Comi é de su actuacion a favor de ,as personas de ideas Macionales lo expulsaron del cargo permaneciendo en el mismo veinte días. Su actuacion fué-

Por Dios, España y su Revolución Na-

10 de Julio de 1941.-

PORSABILIDADES POLITIC

HUESCA

934



# D. Idedro/Luís de Bengochea y Landa, Idbro.;

doctor en Sagrada Teología; licenciado en Derecho Cioil y Canónico; bachiller en Artes; capellán de bonor de S. M. por la inclità Orden militar de Calatrava; Subdirector del Instituto de Heráldica, de Dilbao; Corresponsal en España del College of Arms, de Bondres; Delegado por Alava al Congreso Internacional de Armerta y Genealogía, de Darcelona; socio insigno del Conseil Heraldique, de Paris; entiembro distinguido del Byceum Mobiliarchicum, en la Universidad de Beipzig; bermano académico de la Associasao dos Arqueologos Portugueises. de Bisboa; Capitolar del Collegio Araldico, de Roma; correspondiente del Centre des Sciences Mobiletiques, de Druselas; Archivero del Real Colegio Heraldico, de Navarra;

Lura ecónomo de la Iglesia parroquial del Smo. Salvador, en la Willa de Lastanosa, Arciprestazgo de Sariñena, Biócesis y Arovincia de Iduesca,

Certifico:

Dono luja accesagado - que toy, en la actualistad - de la Hisia foarroquial de S. Man Bantista, deldugas de lapdera, o, en el propio Ascipre tazgo de Sarinena:

Que D. Man-Dowingo Layel Besalta, casado, mi felique, observa buena consulta moral y religiona (conforme
en un todo con el tenos de vida que lleran los habitante
de eta comarca, desiados, en me mayoría, a las latore de
campo), via que sepa nada - desde que e toy al frente de esta Parroquia - que pueda ofronera, como contrario, a que
de il conserve el brem concepto que de ne persona lingo formado.

Por lo que hace a su competamiento civil y patrilico, me con to que de le la liberación del puello for la tropa nacionale. (26 de marso de 1968) basto el da de boy, mata se ha observado en el ofmento a lo, ideales de la Muera España.

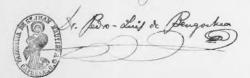
Con antigiosida da Moviniento, esturo afiliado a Unión Republicana, mistamento, como otos muchos de este posoblo algunos log con cargo priblico, según se de qua de

be advertisse que la sido riempre persona de orden, horsada (ya que un se puede afirmas, en sigor, que en laptgaso haya unma habib deserba ni izquiesdas).

No hay por que ocultar que fre Prestente de lomité levolucionario de la localidat, pueto que travaigió con recibile al
vogásorle así determinatos elementos, que veran en el dayal
la cinica garanta para poter salvaguardarse sus vida y hacientas, ya que ello es tau motorio como que a los pocos das
(por un ser del agrando de los extremistas) fre depuesto violentamente del cargo par los elementos asonados, que le despojaron
de parte de sus bienes (corechas, semovientes, etc.).

En una falabra: posque al presente un trato con il y lo conoreo nessicientemente, no tempo inconveniente alguno (a pelición nuya) en extenderse el presente Beteficad de uno ralidad y buena conducta, que or lo hago en te, timorio se vador y por ses una se estricta justicio, y forma que pueda da motivarso alle donde convenirse pudere.

I para que conste así, lo fisus y sello - con elofinal de esta Illeria de mi cargo - en Replesaro, a quine de julio de mil reoverientos cuesenta y umo.



# 924 Dercargis y acusación a Autori 133 dades locales

Ilmo. Sr.

. Isabel Villellas, hermana y Juan Level, vecinos de CAPDE-SASO, a quienes se les sigue Expediente por esparado de Responsabilidades políticas por ese Juzgado, tienen el honor de poner en conocimiento de V. S. lo siguiente:

Que por el Exemo, 3r. Coberna dor civil de la provincia ha si lo destituido del cargo de Algalda-presidenta de la Comisión pratora del Ayuntamiento Don FIREL PAUL.

Dis diche destitución he cido debide s los entecedentes político-sociales del referide sonor de los que tiene conciento de se Juzgado por certificación que se unió a escrito de desargos y en la que consta fue Presidente de la Acrupación republicana, convertida nas tarda en agrupción reducidad de la Acrupación republicana, convertida nas tarda en agrupción reducidad con el heter de colactivista y conseguir rere su sobrino el cargo de Lastro duran a la dominación mia y dar les l'amadas "Jornados mitifacciotas" en las que se ensalaban las firmas de los capitos es reinva de fostiral mestro lavicto Caudillo y doctrias nacional, y sfiliado con toda su familia a Unión republicana.

Que de diches agrupaciones pol'iticas, formaba parte como Secretario de la lues gunicio de Danias Capuz. Il por ditimo que el la felicat de est es proximo pariente

de dicho sellor, y afiliado a Unión republicama.
Antecedentas ate solicitamos sem tenidos en cuenta para exigir prueba plena de los cargos que ee nos formulan, sir perjuicio de exigirles la responsabilidad consiguiente con arregio al Decrato de 13 de aeptiembre de 1936 y artículo 2 y spartados b) c) j) y k) del srtículo dearto de la Lay de 0 de febrero de 1939, por ser Presidente col partido republicano y luego radical-socialiste; afiliarse con tota. su fumilia al de Unión Republicana, y conseguir para su sobrino el cargo de Maestro dendo les "Joynedes entifescistas. responsabilidad que afecta a Domien Cerns, Secretario del partido radical-socialista, Jacitno Paul, Presidente del pretian de Unión Republicana, y Jefe local de FMT afiliado tembien al partido Unión republicana, con mas el schrino del Alcelde, Esestro y actuante en las "Jornadas antifescistas". Tales antecedentes constan documentalmente en ese Juzgado y puler completarse con información de tolos los vecinos de la localidad no afectos por vinculo de parenteato, dependene ca economica o politica, a la familia Paul.

Ponemes de relieve la dificultad que puede originar el detentar cargos de Juer municipal y Jufe local de FEF pare, que los testigos pueden deponer con verdad contra dichos senores, por el tupor muy fundado de verse envueltos en situaciones augusticas debido a la forma y podo de actuar de dicha instituciones de la factua de la factua

Ilmo.S .Juez especal de Responsabilidades políticas.

Hueses

Juin me puro ani prise aunt au primer Cometi for Soonto foul que en aquello frehe ero presidente de 1. R. y actualments outroon local on to G. N. S. 3º que el octual olcator era afiliació o H. R. untis del movements y due suplente, somo se puece certificar for muchos vecinos as to localidad. do y fines tombin entones contes del monimonto y cionto timpo en el movimento. . He fambien of fife ou fology on afficos of memo unter y despues al moismento, es como la vero este fente Valen poro todos los references. cess is you confio on to notitud on to funtion

Pe 4- 10 937

pediente de Responsabilidades Politicas que se instruye contra JUNI LAcas que se instruye contra JUNI LA-VEL E GALTA. GIFTO E NO CONTRA JUNI LA-VEL E GALTA. GIFTO E NO CONTRA JUNI LA PRESENTA DE STATO LA PARTI DEL MEDITO DE STETE DIAS A PARTI DEL MEDITO DE STATE DESTACHO. Y SIN lugar a 1 iteración, procique las ramiticado a este Juzgado este mandato con las actuaciones, que las encab zará. Seguidamente de efectuases, que

serd dentro del toraine fijado.

los del selvo a Espana guarde a
spenanti de la servici de la servic

SR. Juez Junicipal

#### DILIGENCIAS QUE SE TLES DE MACTICAR

escibir declaración a tros personas de recumocida solvencia moral y política y completamente afectas al G.M.M., a tener del interrogatorio inservo a continuación, que hace referebcia a los cargos que se imputan al escartado arriba isulcado.

16.- Si con anterioridad al Movimiento pertnecio a partidos políticos de izouierdas o por el c ntrario siempre fue de filiacion derechista.

2º Si en les ultimas elecciones voto a las derechas. 3º Si iniciado el Movimiento y de acuerdo con les personas de orden llego a ser Presidente del Comite, o si por el contrario lo desempeño por ser simpatizante de izquierdas y volunta immente.

4º Si durante su sotuacion en el mismo favorecio a lss personas de orden por cuyo motivo fue expulsado

no

per los rojos como tal Presidente. 5º Si durante el timpo que ostento dicho cargo ocurrieron hechos delictivos en la localidad de los cuales pueda ser responsable el expedientado.

El Sr. Juez hara cuantas preguntas crea convenientes para el mayor exclared miento de los hechos.

<sup>-</sup> A continuación de signará tres vecinos bica enterades y competentes, que si bem la parcea guadan ser los
mismos exponentes en el presedente enesticacrio, quiense
tasarán en el valor que esterian hoy en vente los bicnes pertenecientes el expedientado (de los que puede
haber adquirido per herenola y que disfrute de despista libertad indiquese la parte expressonaiente adjudicada, con closa de fi cas de que consta, anaque el camsante se haya reservado el usufructo; sul como los que
sana gananciales, etc.; senalando sicaure el son AlbertaCos, unkando o miguada instanta, el presendo siffical
el valor glubal de coda clase en jesates.

Vidonaia Juen Sy.

En el pueblo do Cegidanno a da Germu Abenous.

effectos de do Julio de mil novientes quarente y un e : For recibida en esto Jungado muisipal la Carta- ordo que antose de precedente del Jungado Instructor de Responsabilidades Pélitosa de esta provieia, procede que se reciba declaración a los veinos de esta localidad Don y la la la la ARASA L.

Lodos ellos de rescuenta solventa luca Don The prestigio y biens conducta moral y civies; interrocclos a come de los extremos que en la misea se imitem con referenta al expediente de responsabilidad que no sigue en diche luzga youine do osta loss do contre Den you sta comperciencia al dia discisie de los corrientes a las mievo horas en este Jusquie samieipal y ourplimentada que son toda ella devuelvana a su precedencia a ous ofeetes.

Ací lo providenció manda y firma el Br; Jues Im nicipal de est distrito, Den Daniel Capus Abenesa , 660 que yo el Secretario babilitade Certifico.

Daniel Calrie

COMPANDOMICIA: En Candesoso a dicolseis de Sulio de mil novociento

quarenta y uno. Siondo las meve horas de smafishay hebis endo rido priviamento citad ce en legal forca emperceder ren en les estres, de mo Jugado minicipal les verinos de actualidad les recursos de mo Jugado minicipal les verinos de este pueblo Don Pon TACTILL

100 que a proguntas del by Jude Denistatorieros llameros dese quela diene , mayores de edel professos intendence. y de estado candos , con telimbia en esta lecidade. Pass you estado por el 20 Jug Juas de las pues que el Celigo Penal castiga el falso tegimento y entermiedos de ellas prometieros desir verdad en emante suplesen y facron promuntados.

1º. Ambos manifestaro no comprenderles ninguns de los g myslon do Za loy:

mis y style for a simpatizante de las isquierdes

recedors desdi de orden

tevo lo expulsiron del exres violentamente

yente dias de es carge

a crt. lim inc., gres is a cu intervading brahas a lesive

Dipolitics tas

Cilianis An ind ht puchlo at as - A 2 m to a state of a

Daniel Capus Sand Sous Capus

COMPARECTICIA; En el pueblo de Capdesaco a diccimieve de E Julio de mil noveciantos amaronte y uno. Si ndo las doce ho ras de mañena comporacionem los estros de ste juzgado la vecimes DON JACINTO PAUL CAVINOS, DON VICTORIANO CAPUZ ARA SANZ Y DON BASILIO ANCIOZA EZQUERRA, peritos tesmocres nombr dos por este Juzgado municipal para tesmo los bienos pertone cientes el uncartado JOAN LAND CAR ITA, los cuelos manifis tan a ste Juzgado que hen cumplido a su juicio bien y fielmente su cometido. Egin los fué ordenado y dando todo ello el séguiente resultado.

destinada a vivienda donde ejerce una pequena industria vi lorada en....

que no machen que el coarrado poses pas hienes y el prueba de allo firman con al Sr. carra en que yo el Democrio habilitado Corrifico.

Daniel Copier Sent Me Contact Coper

Dilignicia. La pongo yo el Secretario habiltado para hace constar que en el día de hoy veintidos de Julio duvio por correo a su procedenciala Carta-Orden que antecedecon las diligencias que se interasan. Conste y Certasseio.

Expte. 937.

en el expediente de Responsabilicade des coliticas que se instruye contre l'Est Lave present de descricado dirigir a v. la present de la descricado de la descrica que las elitacismos eles que mas abejo se indicam, regitacion de la setucciones, que las encaberard, seguidacemte de efectuadas, que sera Centro del termino fijado. Dios que selvo a Espeña guerde

Por providencia de hoy dictada

Su Caudillo.

Buesca & 31 de Julio de 1.941.

EL JUEZ THETHUCKUR ROVENDIAL

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE HAVITOAR

Designard tres vecinos, tien esterados/y competentes quienes tasarda en el valor real que estarian hoy en vanta los bienes pertenecientes al expedientede arriba indicado (deribas seme comes mediante adquistida pour hementia labiares pla pour a come a pour actual de competente de co

-Con fecha 19 ortes. ege Jusgado practicó tasación pertoial, indicando que no se le conocen otros blenes que URA CASA, valorada en 1.500 pts.. y por declaración del mismo expedientado se desprende que son de su propledad 4 FINCAS RUSTICAS, 3 UEBARAS y 2 CABEZAS GR.JUEZ MURICIPAL DE Mayores de banado; tásense)

1.5.00



JUEZ SR CAPUZ ARENOZA. En el pueblo d'e Capdesaso a Cinco d do Agosto de milhovecientes queronte y uno ; por modbide ele este Jusgado raninipal in Carta - Ordan que attende, prode dente del Juzgado Instructor de Reponsabilidades Péliticas

de esta provincia procedo que sa rociba de carración a los ve cinos de orta localidad. Den Toaquin Paul Bruned Don Pascal Abmoze Capuz , Don Iguacio 2011 Avun personas afontes al C.A.A. bien enterados y competentes que tasen los bienes que posee el encartado en Reponsabilidad des Póliticas JUAN LAVEL PHRALTA, y que en la misma se menois. nan, y cumplido que sea todo ello en legal forma devuelvase

Est oprocedencia, a sua effector, firme el Sr. Juez munici-pal de este distrito don Deniel Crpus Abenoza de que yo el

Secretario habilitado Cartifico.



COMPARECZNCIA . En el pueblo de Capdesaso a disso de Agosto de mil nevecien-marenta Muno, siendo las beho homa do su mana y badiendo s sido previamente citados compareciaron anz los estrados de co cate Jungado Runis je i los vecinos de este pueblo Don Pasdial.

Abuncas Capuz Don Josquis Paul Bruned y Dom Ignacio
Paul Bruned los que manifestaron llamarse ocuo queda di
aho mayores do adad, Gasdos labradonas y vecinasa de estepueblo, los que daspues de juntamentados en logal forma manifesta ro decir vertad a manto suplem a fueron preguntacos.
Amos dijeron no comprenderles ningua de las guerales guerales do ley.

Dicen tembie, a preguntas del Sr. Juez que el encartado a Juan Layel Peralta, pose los bienes siguientes:

En Rustica un valor global de 7.650 petas 

Dicon que dende lungo enter hieras los seministra el encar tado Juan layel Per Ita , pero creen que son de su padre que vice con el . sunque se de mos por ser el único bijo. od que le nombré heredero dellos mis

Leida que les fué su doclaración se ratificaron en su cons nido, y en erueba de ello firman con el Sr. Juez de que yo el Secretario habilitado Certifico.

Inenal Herrora

Diliguncia de Devolución . Habiedose cumplimentade tédos cuantos extremos se indicen en la Carta- Oreden que antocede en el Correo de he dia seis de Agosto , devictivo a su procedencia las diligenci que en la misma se interesan. Courte y Certifica

DILICENCIA. - En Huesca, a treinta de Aposto de mil novecientos quarenta y uno.

Quedan unidos al excediente de su rarón los informes de las Autoridades ampliatorios de los datos gebre bienes, de las diligencias de nueva tasación periotal y el escrite en descargos-acusación de Autoridades koceles presentado per al inculpado. --

Sould



En ounclimiento a su respetable escrito, de fecha de 31 del prestrues de fullo, en el que interesa mayo informacion dethilada de les finose rustidas y un mas, qui como la riquesa pomeria que pesce el vento de capdesaso de esta demundado de república a cita, tempo de la marca de perior autoridad de velegue el velor global de diches bienes con les que en reputida respulha se indicame.

Los mardo a velementos cios.

Pios guardo a Vesemolos allos Sarifiena 5 de 1gosto de 1-941. El Comandante del puesto.

Autorio suras france

Sr.Juez Instructor provincial de responsabilidades políticas

RUNSCA

#### RESPALDO QUE SE CITA

Por rustice	7.700 I	esetas
14 urbana	5.000	11
id pecuaria	7.000	10
Total global	19.700	1:14

tel mb octors the hymne in an

commend ate only passes.

NOTA: Astos bienes son de su padre y se supone recaigan el informado por ser único heradero.

Informacion detallada de tedes los bienes que poses el encartade eln Rs penschilidades péliticas Juan LAYEL PARALRA , com expresión Col velor que actualmente tienen les mismes , verificada per ents Jefature Local Fit Ristionerranastration and 7700 Phos.

Estor bienos son do sus padrej y so suponone recaeran u el informado p por ser al único heredoro.

Candosean a

S de Agesta de 1941 El Jefe Local





Información detellada de todos los bienes que posee el sucartado ela Ref ponsabilidades póliticas JUAN LAVEL PERMITA . com expresión del valor que actualmente tienen los mismos , verificada par esta Alcaldío

## Bduarie 7000 # 11. f	En	Rústics	19.7	יונ
-------------------------	----	---------	------	-----

Estes bieros son de sus padrefy se superens recaeran n el informado o por ser el único herecero.

Capdisaso a 5 de Agesto de 1941

Fidel Paris

Juan - Domingo Layel Peralta La taración pericial de sus bienes ignos a cuanto a ueste. A mi se me senalo la sema de 1.500 pta., en ever de este ano. Hoy, que courses ya al int reado, comprendo que dicha ruma e, muy baja. Shibisiame gustato potes conoces - incluso por propia manife, tación del encartado - con Tota certesa, el valor red de sus habers, pava informar en comiencia; per, de granistamente, no be portito conseques mis intentos. Temore que Tengo no posos dendores, pue cous tiene una tienhecha (abacería), us xvia de extracias que le queren bastantes cuenta atra, ata, por lobres ain, de la insole he los habitante de estos pueblos: gante mososa. Caplesan, It de agosto de 1941. El lura eneagado. N. feiro- Luig & Bengochea

PROVIDENCIA JUEZ

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remitase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.\* mula Doy fe.

DILIGENCIA.-En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 🛂 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.



Recibida nota de responsabilidad política de JORÉ Layal Feralta 34

Espise n.º 2627 Tribustado de La Fagoza Audiencia de Huesca nº 105

El Jele dal Registro.

FOLITIDAS

(my)

### AUTO

En Sarinena veintiuno diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESUITANDOsque en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Politicas contra Juan Layel Fernita, vecino de Japdessao, apareciendo del mismo que durante el dominio rojo conservo su ideal derechiata, no perteneciendo a ninguna dincional del Frente opular, hi
hizo tempoco propaganda marxista de class alguna. De gouerdo con las
personas de orden, y para salvaguardarlas, llego a per Presidente del Co
mire revolucionario, solamente durante unos veinte dias, porque al advertir las izquierdas su ideal y proteoción a las personas de orden, lo
expulsaren violentamente del cargo.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que — tiene bienes movientes, perior almente y ralorados en 19.750 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la 1.ey de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el articulo citado con sus demás de pertinente aplicacion de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad
Politica seguldo contra Juan Layel rerulta.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple delmismo con atento oficio, interesándele acuse de recibo; y una vez firme por laber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de d., conforme preceptúa el expresado artículo s.º al Exemo. Sr. Gobernador Civil y lefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco, Fera Verdaguer, Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.=

Juez Instructor de

transon Per Verday



Acuso recibo a V. S. del testimonio del anto diotado por ese Juzgado, con fecha de de de de de la en el expediente de Responsabilidades Politicas núm. del Juzgado
y de la Audiencia, seguido
contra

man danel

vecino de Capades 410

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalia se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Huesoa, de 41 CNE 1944 de 194

ariuua

intended to low voint the de bere de mil novoir de come de recibe de capacitate de cadante come de recibe de capacitate de cadante come de recibe de cada de c

D.5.259.818

### URGENTE

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

TO A B I was be A

Ilmo. Sr.:

Expte. n. del Juzgado
Contra

national de la constante de la constante de 29 agreta 190 J.

e meanings, monthly

Para su conocimiento, demás efectos y los estadisticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobrescimiento dictado en elexpediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942: significándole que como en el testimonio se expresa; tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interpoper recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Sori sene Elde Enero de 194 4

El Juez instructor.

7. Peroverdage

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de H U E S C A

### RESPONSABILIDADES POLITICAS de BARIL BRAT

D.OY FE: Que en el expediente de Responsabilidades políticas n.º 2627 des Austres y 13 det Juzgado, seguido a vecino de Gendans para la recaldo el auto que dice asi:

AUTO

En Jarriman veintiumo dichemere de mil novecientos cuarenta y tresse RÉSULTANDOque en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Juan Layel resulta, vecimo de dapadessaso, apareciendo del mismo que durante el Jouanno rojo construo su ideal descentata, no perteneciando a ninguna diminol del Frente opular, ni higo tempoco propaganda merxista de chase alguna, se squerio con las personas de ordenay pura aplrajuardarlas, llega a ser revaldente del con la reverizacionario, solatonis durante unos venite alsa, sorque al adexerta las liquierdas su ideal y protección a las sersonas de orden, le expelienten violentamente del cargo.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que tiene pienes inculado y selectivos a superiorista de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del compani

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que Imperativamente oreceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreselmiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicacion de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Politica seguido contra

Notifiquese este auto al limo. Sr. Físcal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia.simple delmísmo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme publer transcurrido cinco dias sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Exemo. Sr. Gobernador Civil y lefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del limo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadisticos.

Lo açordo y firma el Sr. D.

Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy te. = Francisco Pero Verda duera-Sientos Pero Verda duera-Sientos

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurido el plazo de cinco diás sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al lime, in formaticat, de la Caracteriana estimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en santigma de mil novecientos cuarenta y construe.

El Juez Instructor,

+ PeroVerdayo

Tank Haly

# D.5.272.871 5

Providencia.- Doy cuenta al Tribunal del enterior testimonio de auto de sobreseimiento recibido en el dia de ayer. Huesca a trea de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, certifico.



Providencia.- & Euesca a tres de sarac de mil novecientos cuarenta y

8. 8. 4 austro.

Pinteco de Castro Cano Dada quenta; únase a su rollo, edisece recibo al Juzgado remitenta, registrese en al libro correspondienta y remitase la ficha el Registro de Responsebbas Politi-

no scordaron los era, del margen y rubrica el Sr.

Presidents de que certifico.

i guis

Diligencia. - Con la misan fecha se outple lo mandado, certifico.

B

NOTIFICACION

hefridans to

Circular purement

tima; de que certifico

gift 5

AUDIENCIA PROVINCIAL RESPONSABILIDADES POLITICAS HUESOA 35

De orden de la Sala acuso recibo a V.S.

Expte nº //6 de del testimonio de auto de sobrescimiento
la Audiencia, y dectado en el expediente de responsabilided Juzgano. dad politica, instruido contra el anoContra: //e tado al margen.

ELA PROL

Dios guarde a V.S. muchos años. Huesoa 3 de Marzo de 1.944.

er. Juez de l'etrucción de,

SARIBENA.-

# JUZGADO INSTRUCTOR

RESPONSABILIDADES POLITICAS

del substubbe Expte. n.º 27 Me la Andiencia

del Juzgado

Contra

vecino de C-1100e00e

Sirvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anofado al margen, haberse dictado por esie Juzgado con fecha 21-12 auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguia sobre Responsabilidades Politicas.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años,

Sr. Juez Municipal de (

rhovil sola 6 In ol pueble de Carderaro e primora schrore de all novemientas emerenta y custro, ten once por recibles la enterior Carte - creze del Jun one o issadista apportor, complicantore secure acres todo ruanto on la visua se interesa . Carlenco un trems a low interpreder o reso halleres susoptes of oute de refere defente ver mide no the of miras, when we wonificate a corte sp. a sy hromodonein a sur ofort or tel le provionnele monde uninipal ton sain! Same the cratavia Cortica - . religemente y es suspi autoriar i roviquania vo i Peralte. 10 got fine intermente to de lagrares ifente vio/4 5 contra sa name so on ru expediente larpourskills de fanhe 2/ notification v raistral test months da ma Cartiffee an one cumilias or Jarta-ur as di coprop os hav distres de sebraro un Jo concin a sup ofcetor.

:Arriba Espaira



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

### JEFATÜRA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

" Ref. Exp. nam.

INFORMACION E INVESTIGACION

ner Lap. mun.

Ref. Sal. núm. 8/6

Dpt@ Secretaria .

MARGEN QUE SE CIPA

JUAN LEMEN PIRALTA.

37

Vecino de Capdesaso.

Expediente nº 13.

Acuso recibe a su atts comunicado, fechado el 28 de los corrientes por el que me comunica la resolución recaida en el Expedienta inconde contra el individuo anotado al margen.

Dise guarde a V.S. machos allos. Por Dios, Espala y su evolución Macional-sindicalista.

Nuesca, 31 de Snero de 1.944

ML DELEGADOPROVINCIAL



### ESTADO ESPAÑOL

## GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE HUESCA

Negotiado ORDEN, PUBLICO

Número h

Expte. n.º 13

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseldo el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. de

Huesca, de 194

EL GOBERNADOR CIVIL

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

maineno,



MINISTERIO DE JI Periodo noto de responsobilidad político de José Layel Pera 12 410 mezondu sem 1 Pixope: n 13 del Lagodo de Ser libra de Audiencio de Discos na 105 EL PIT TEN 4 22 A El dete de Republica de Proposicio de Discos na 105 El dete de Republica de Proposicio de Proposici

TRIBUNAL NACIONAL
DE
DESPONSABILIDADES POLITICAS

N. Tribunal 46689

N. Rollo

Vocinded Capolysio

Ynan Layel Peralta Con el comunicado de 17 Tura 1944
se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que
al margen se cita quedando
enterado el Tribunal.

Madrid, 11 de Julio de 1944

EL SECRETARIO

Sr. Juez de Instrucción de

